

Lanús,

11 SEP 2014

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 56 del expediente N° 887.974-M-14 (H.C.D. 00597-D-14),

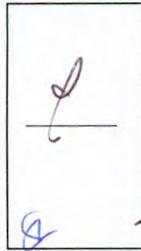
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Septiembre de 2014, obrante a fojas 56 del expediente N° 887.974-M-14 (H.C.D. 00597-D-14), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 5.694,48.- (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor de la ex agente Amanda Alicia Mirabito, Legajo N° 10589/3, D.N.I. N° 10.625.074, en concepto de 6 días hábiles de licencia no Gozada/11.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11768; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

